



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 184-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de Octubre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La Carta N° 01-2023/ADJ.SIMPLIFICADA 023-2023-MPA-CS-1, remitido por el Presidente del Comité de Selección Ing. Wilmer Farfán Mariñas, alcanza las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 23-2023-MPA-CS-1 (**Primera Convocatoria**), cuyo objeto de la Convocatoria es la Contratación del Servicio de la Consultoría de la Obra para la: "**SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO EL CERRO - DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2539529, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de septiembre de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, establece lo siguiente: 47.1) Los documentos del Procedimiento de Selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de Consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de Procedimiento de selección. (...) 47.3) El Comité de Selección o el Órgano Encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación aprobado. 47.4) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobadas por el funcionario competente, de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad;



Av. Salaverry N° 260

Telefax (073) 471103 - 471104

municipalidad@muniayabaca.gob.pe

AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 184-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de Octubre de 2023

Que, el artículo 89° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Establece que la Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 71 al 76.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 461-2023-MPA-A de fecha 26 de septiembre de 2023, se **APROBÓ** la Vigésima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y la **Inclusión** Procedimiento de Selección.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 178-2023-MPA-G.M. de fecha 04 de octubre de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación a fin de Convocar mediante Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 023-2023-MPA-CS-1, cuyo objeto de la Convocatoria es la Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la: **"LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO EL CERRO - DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2539529, por el monto de S/ 98,744.60 (Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 60/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 (ciento Veinte) días calendario, bajo la modalidad de ejecución indirecta, a sistema de contratación de suma alzada, con precios vigentes al mes de julio del 2023.**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 182-2023-MPA-G.M. de fecha 05 de Octubre de 2023, se DESIGNA al Comité de Selección encargado de la conducción del **procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 23-2023- MPA-CS-1**, cuyo objeto de la Convocatoria es la contratación del servicio de consultoría de obra para la, **LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO EL CERRO - DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2539529.**

Que, con el Documento del Visto, el Presidente del Comité de Selección Ing. Wilmer Farfán Mariñas, alcanza las Bases Administrativas, solicitando su Aprobación para convocar el Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 023-2023-MPA-CS-1 (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de la Convocatoria es la contratación del servicio de consultoría de Obra para la : **SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO EL CERRO - DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2539529, por el monto de S/ 98,744.60 (Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 60/100 soles).**

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;

En uso de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A", de fecha 07 de septiembre de 2023,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas que regirán el Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 023-2023-MPA-CS-1 (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de la Convocatoria es la contratación del servicio de consultoría de Obra para la: **SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO EL CERRO - DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2539529, por el monto de S/ 98,744.60 (Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro**

2

Av. Salaverry N° 260

Telefax (073) 471103 - 471104

municipalidad@muniayabaca.gob.pe

AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos





Municipalidad Provincial de Ayabaca



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 184-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de Octubre de 2023

con 60/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 (ciento Veinte) días calendario, bajo la modalidad de ejecución indirecta, a sistema de contratación de suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Selección deberá actuar conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021, Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Administración y Finanzas, y a los integrantes del Comité de Selección designado, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

G. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL

